



113/PRD/DNE/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **20:10 horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, el **“ACUERDO 113/PRD/DNE/2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS DE MIEMBROS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática

Adriana Díaz Contreras
Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática



113/PRD/DNE/2021

ACUERDO 113/PRD/DNE/2021 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNAN LAS CANDIDATURAS DE MIEMBROS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

En la Ciudad de México, a los **veintiocho días del mes de febrero** del año dos mil veintiuno, reunida en sesión la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, instalada en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y;

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha seis de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

¹ RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, consultable en la siguiente URL: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019&print=true



113/PRD/DNE/2021

SEGUNDO. El día veintisiete de febrero de la presente anualidad, José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió la CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, misma que fue publicada en los estrados y en la página oficial de este Instituto Político.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.
2. El artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o



113/PRD/DNE/2021

cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

4. En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Partes de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos,



113/PRD/DNE/2021

directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electoral en la legislación electoral nacional.

5. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
6. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.



113/PRD/DNE/2021

7. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
8. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, incisos c) y j), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, tendiendo como derecho el nombrar a los representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable.
9. En el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
10. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país".



113/PRD/DNE/2021

11. Que, el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
12. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
13. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
14. Que la Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.
15. Que, los partidos políticos como entidades de interés público tienen derecho a la auto-organización, esto es, fijar a las bases sobre las cuales se habrá de regir su vida interna, sin embargo, dichos entes no pueden limitar los derechos fundamentales en sus estatutos, es decir, para reducir su alcance, preferir una inclusión selectiva o incluso inventar "nuevos derechos", sino solo para crear reglas y los procedimientos internos permitan la realización



113/PRD/DNE/2021

de todos esos derechos constitucionalizados en los términos precisados por el Constituyente federal.

Los institutos políticos tienen la posibilidad de autodeterminarse (autorregularse y auto-organizarse), para establecer, por ejemplo, sus principios ideológicos, verbi gratia, mediante la aprobación y postulación de proclamas o idearios políticos de izquierda, centro o derecha, o bien, cualquiera otra que esté de acuerdo con la libertad ideológica que se establece en la Constitución federal y que sean consonantes con el régimen democrático de gobierno; sus programas de gobierno o legislativo y la manera de realizarlos; su estructura partidaria, las reglas democráticas para acceder a dichos cargos (mediante la determinación de los requisitos de elegibilidad y las causas de incompatibilidad, inhabilitación y remoción), sus facultades, su forma de organización (ya sea centralizada, desconcentrada o descentralizada) y la duración en los cargos, siempre con pleno respeto al Estado democrático de derecho.

Leonel Castillo González en su libro "Los derechos de la militancia partidista y la jurisdicción", refiere que, en el orden jurídico mexicano, se establece la obligación de los partidos políticos de ajustar su conducta a los principios del Estado Democrático.

Además, señala que la doctrina identifica y reconoce al Estado Social y Democrático de derecho como aquel sistema político en el cual concurren tres componentes:

El primero es el Estado de Derecho que radica en la sujeción de los ciudadanos, de los poderes públicos y de las entidades privadas a la



113/PRD/DNE/2021

Constitución y al resto de éste se establece un sistema de libertades públicas y derechos fundamentales y un conjunto de garantías para su respeto y consideración, se delimita así la organización y atribución de las competencias específicas en el ámbito del Estado, inclusive para la afectación de los derechos fundamentales, cuando esto es factible para evitar o reprimir ataques al orden público, al interés social o a los derechos de terceros.

El segundo postulado se relaciona con las bases democráticas del Estado, se sustenta en el conjunto de normas constitucionales que reconocen al pueblo como titular originario y único de la soberanía nacional, la pluralidad política y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos para acceder a los cargos públicos o de representación popular, a través de la más amplia participación posible en las elecciones sustentadas en instrumentos que garanticen la libertad real en la expresión y manifestación de la voluntad de los ciudadanos, en un ámbito de respeto a la totalidad de los derechos humanos, como marco indispensable para la autenticidad de los comicios.

El tercer postulado, refiere al Estado Social; esto es, se requiere la intervención de los poderes públicos en la satisfacción de necesidades para hacer efectivas en la realidad, ciertas libertades individuales que habían quedado como catálogo de buenas intenciones, cuya consecución no sería factible de manera individual o colectiva, ante la existencia de conglomerados sociales compuestos de individuos aislados, que históricamente están desprotegidos o que, por sus circunstancias especiales, requieren que el Estado propicie las condiciones o establezca los programas necesarios para el ejercicio real y efectivo de sus libertades y derechos.



113/PRD/DNE/2021

El mencionado autor considera que, de los tres postulados, se extraen como elementos esenciales los siguientes:

1. La existencia de una norma suprema, emanada de un poder constituyente, como representante de la soberanía del pueblo, donde se consignen los derechos fundamentales.

2. La determinación en la Ley Fundamental, de que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

3. La igualdad de oportunidades para acceder a los cargos públicos, a través de elecciones democráticas, libres y auténticas.

4. Un sistema integral, completo y eficaz de justicia constitucional, al que se encuentren vinculados los ciudadanos y los poderes públicos, que contribuya al aseguramiento de la libertad, la paz y el equilibrio social dentro del Estado, ejerciendo control, inclusive, sobre la normatividad ordinaria de cualquier clase y sobre su aplicación.

Además, refiere, que la acepción del vocablo democracia más común, es la que refiere a que el gobierno está en el pueblo; en la doctrina política contemporánea las más comunes son:

- *Participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones.*



113/PRD/DNE/2021

- *Igualdad, pues no podría tenerse como democrática una forma de organización que admita un trato desigual a los que se encuentran en igualdad de condiciones.*
- *Control de órganos electos, es decir, la posibilidad real de que los ciudadanos puedan, no sólo elegir a quienes van a estar al frente del gobierno, sino de removerlos en aquellos casos que, por la gravedad de sus acciones, así lo ameriten.*
- Garantía de derechos fundamentales, a través de instrumentos eficaces para hacerlos valer, consistentes en el establecimiento de tribunales encargados de su tutela, dotados de imparcialidad e independencia, así como de los procedimientos correspondientes. En los regímenes democráticos actuales, tal situación se refleja en la previsión de tribunales constitucionales y medios de control institucionales, como el juicio de amparo, entre otros.

Asimismo, refiere que en los partidos políticos se encuentra una especie de reproducción del Estado en pequeño, con las adaptaciones propias de su naturaleza y fines, para que opere una democracia al interior de la organización partidista, a lo que se requiere:

1. El reconocimiento de derechos fundamentales de los afiliados, garantizados por órganos y procedimientos eficaces.
2. Contar con una asamblea u órgano equivalente, que represente la voluntad del mayor número posible de afiliados.



3. La existencia de procedimientos de elección, en condiciones de igualdad.
4. Adopción de la regla de mayoría.
5. Mecanismos de control del poder.
6. Procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales.
7. La exigencia de una cultura cívica democrática.

Los derechos fundamentales de los precandidatos internos y externos bajo un proceso de selección interna son esencialmente los mismos que tienen los ciudadanos frente al Estado y ante cualquiera otra entidad pública, descentralizada, o incluso ante los particulares.

El reconocimiento expreso o implícito de los derechos fundamentales, como los de votar y ser votado, información, expresión, así como libre acceso en el documento constitutivo o normativo de la asociación política es indispensable, para permitir la mayor participación posible en condiciones de igualdad, lo que conlleva a la necesidad de instituir órganos y procedimientos que garantice el ejercicio de sus derechos.

Los derechos y obligaciones de los candidatos internos y externos no sólo deben regularse de manera expresa en los Estatutos o documentos internos de los partidos políticos, sino que es necesario que éstos sean realmente exigibles ante los órganos partidistas.



113/PRD/DNE/2021

El derecho de afiliación y participación de candidatos externos a los partidos políticos en sentido amplio se integra porque los mexicanos forman parte y pertenecen a los partidos políticos con todos los derechos innatos que le corresponden de acuerdo a su pertenencia. tales documentos se encuentran en la normativa interna nuestro partido político.

Por consiguiente, los precandidatos externos o internos, al participar en un proceso de selección interna, adquieren derechos, mismos que deben ser respetados al interior de este instituto político.

Máxime, porque los partidos políticos, como su propio nombre lo indica concurren a la formación y manifestación de la voluntad política, o, lo que es lo mismo, a la formación y manifestación de la voluntad democrática.

Por su parte artículo 63 de la norma Estatutaria establece los métodos de selección ordinarios como la votación de dictámenes a propuesta de la Dirección, los cuales son aprobados, por votación de consejeros de la instancia correspondiente.

Métodos que implican la sujeción a las reglas previstas en la normatividad partidaria relativa a los plazos y requisitos para el registro, sustitución, renuncia y subsanación de los requisitos.

Pero también es cierto que los artículos 39, APARTADO A, FRACCIÓN XVI, inciso a), del Estatuto y, 85, incisos c) y d), del Reglamento de Elecciones prevé una salvedad o excepción, el cambio del método de selección, que no implica necesariamente la ausencia material de candidatos, sino la falta de acuerdo o determinación de los órganos encargados de llevar a cabo la selección ordinaria del candidato:



113/PRD/DNE/2021

Artículo 39. Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:

Apartado A Del pleno de la Dirección Nacional Ejecutiva XVI. Atraer la elección de candidaturas que le correspondan a los Consejos Estatales y municipales cuando:

a) Exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato.

b) No se haya realizado la elección en el Consejo correspondiente.

Artículo 85. En el caso de ausencia de candidaturas para ocupar algún cargo de elección popular será superada mediante designación directa que realice la Dirección Ejecutiva que corresponda, siempre y cuando ésta facultad sea delegada por la Dirección Nacional Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva del ámbito territorial respectivo convocará a sesión para la designación de las candidaturas que correspondan.

La ausencia de candidaturas se podrá presentar por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por incapacidad física, muerte, inhabilitación o renuncia a la candidatura;

b) Por la anulación de la elección de algún órgano jurisdiccional, sólo cuando no sea posible reponer la elección;

c) Cuando el Órgano de Justicia Intrapartidaria o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro de una candidatura por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y

d) Cuando exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidatura, operando la facultad de la Dirección Nacional Ejecutiva establecida en el artículo 39, Apartado A, Fracción XVI del Estatuto.



113/PRD/DNE/2021

Así, en estos casos, en términos de los artículos 39, APARTADO A, FRACCIÓN XVI, inciso a), del Estatuto y, 85, inciso d), del Reglamento de Elecciones, se considera que, siempre que esté plenamente justificado, puede ser designado incluso algún afiliado que a juicio de los órganos partidarios atinentes cuente con mejor perfil y trayectoria política-electoral y que pudo o no haber participado durante el proceso de selección interna, pero sujetándose a diversos requisitos que garanticen al órgano partidario la procedencia del registro del candidato designado, siempre privilegiando ejercicios democráticos.

Tal situación, se justifica por ejemplo cuando se deben hacer postulaciones con motivo de coaliciones o candidaturas comunes suscritas por el partido político, o por ausencia de precandidaturas y por consecuencia de ello no tener candidaturas a postular, lo que en la especie en el caso que nos ocupa ocurre.

Lo cual es así, toda vez que como se ha expuesto en el presente Acuerdo, este Instituto Político celebró convenio de coalición parcial para las candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de San Luís Potosí, actualizándose lo establecido en los artículos 79 y 81 del Estatuto:

***Artículo 79.** Una vez formalizado el convenio de coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, las candidaturas que, según el convenio, le correspondan.*

***Artículo 81.** Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si la candidatura del Partido ya hubiera sido electa, siempre que tal candidatura*



113/PRD/DNE/2021

corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.

No podrán ocupar la candidatura las personas afiliadas al Partido o candidaturas externas que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna.

Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier persona afiliada de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

De los preceptos estatutarios trasuntos, se puede apreciar que, una vez formalizado el convenio de coalición, este instituto político elegirá las candidaturas que le correspondan de conformidad al siglado aprobado por las partes que suscriban dicho convenio, y se suspenderá el procedimiento de selección interna, incluso si las candidaturas han sido electas por el Partido.

16. Con fecha 26 de febrero, esta Dirección Nacional Ejecutiva, recibió por medio de su Secretaria Técnica, oficio con el alfanumérico **PRD/DEESLP098**, signado por la delegada con funciones de presidenta en el Estado de San Luís Potosí, la C. Cristina Ismene Gaytán Hernández, de G; en el cual se remiten las propuestas de planillas municipales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para los 16 municipios en los cuales nuestro



113/PRD/DNE/2021

Partido postulará candidatas y candidatos para las alcaldías en el proceso electoral 2021, según la relación siguiente:

NO	MUNICIPIO
1	Ahualulco
2	Cedral
3	Cerro de San Pedro
4	Coxcatlán
5	Salinas
6	Santa María
7	SLP/Soledad
8	Tamasopo
9	Tampamolón
10	Tancanhultz
11	Tierra Nueva
12	Villa de Guadalupe
13	Villa de Arriaga
14	Villa de Reyes
15	Villa Hidalgo
16	Zaragoza

17. Con fecha 26 de febrero, esta Dirección Nacional Ejecutiva, recibió por medio de su Secretaría Técnica, oficio con el alfanumérico **PRD/DEESLP099**, signado por la delegada con funciones de presidenta en el Estado de San Luis Potosí, la C. Cristina Ismene Gaytán Hernández, en el cual se remiten las propuestas de planillas municipales de Representación Proporcional, para los 25 municipios en los cuales nuestro Partido postulará candidatas y candidatos para las alcaldías en el proceso electoral 2021, de conformidad con la siguiente relación:



113/PRD/DNE/2021

NO	MUNICIPIO
1	Alaquines
2	Aquismón
3	Cárdenas
4	Catorce
5	Charcas
6	Ciudad del Maíz
7	Ciudad Valles
8	Ébano
9	Huehuetlán
10	Matehuala
11	Mexquitic
12	Moctezuma
13	San Luis Potosí
14	San Nicolás Tolentino
15	Tamazunchale
16	Tampacán
17	Tamuín
18	Tanlajas
19	Venado
20	Villa de la Paz
21	Xilitia
22	Guadalcazar
23	Armadillo
24	Cerritos
25	Xilitia



113/PRD/DNE/2021

De lo anterior expuesto, se puede arribar a la conclusión de que este Instituto Político celebró convenio de coalición para las candidaturas a los diversos cargos de elección popular, y que existe ausencia de precandidaturas, y por consecuencia, de candidaturas que postular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, motivos por los cuales, la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en su novena sesión extraordinaria, determinó poner a consideración diversas propuestas de candidaturas esta Dirección Nacional Ejecutiva.

Es así, que este Partido Político, ejerciendo una de sus prerrogativas y mediante métodos democráticos, como se ha razonado en el presente Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, APARTADO A, FRACCIÓN XVI, inciso a), del Estatuto y, 85, incisos c), del Reglamento de Elecciones, esta Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se designan las candidaturas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para integrar los 16 Ayuntamientos referidos en el considerando 16 del presente instrumento jurídico y relacionados en el oficio identificado con la clave **PRD/DEESLP098/2021**, correspondientes al Partido de la Revolución Democrática, relativos al proceso electoral local ordinario 2020-2021, mismos que se encuentran contenidos en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. – Se designan las candidaturas de Representación Proporcional, para integrar los 25 Ayuntamientos, referidos en considerando 17 del presente instrumento jurídico, mismos que se encuentran relacionados en el oficio identificado con la clave **PRD/DEESLP099/2021**, correspondientes al Partido de la



113/PRD/DNE/2021

Revolución Democrática, relativos al proceso electoral local ordinario 2020-2021, mismos que se detallan en el **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Así lo resolvió la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, con votación unánime, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo, a la Delegada en funciones de Presidenta del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- El presente acuerdo, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí. para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



113/PRD/DNE/2021

El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste
Publíquese.- Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente Nacional del Partido de la Revolución
Democrática

Adriana Díaz Contreras
Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución
Democrática



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	ELISA CUELLAR REGIL	MUJER	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	DIEGO ARMANDO SANDATE ZAPATA	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	EDUARDO VAZQUEZ VAZQUEZ	HOMBRE	N/A
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	MARGARITA DE SANTIAGO NUÑEZ	MUJER	
	SUPLENTE	CLAUDIA CECILIA DE SANTIAGO NUÑEZ	MUJER	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE BARTOLO HERNANDEZ HERNANDEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO MARTINEZ ARROYO	HOMBRE	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MAYRA ELISA MARTINEZ RICO	MUJER	
	SUPLENTE	CRECENCIANA GARCIA MERCADO	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GILBERTO PEREZ CAMPOS	HOMBRE	
	SUPLENTE	ARMANDO MONTELONGO VAZQUEZ	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	BRENDA OLIVIER NIETO MARTINEZ	MUJER	
	SUPLENTE	MA DEL SOCORRO ESQUIVEL MENDOZA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ARTURO RIVERA CISNEROS	HOMBRE	
	SUPLENTE	URIEL VIDALES CARRERA	HOMBRE	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	DORA ALICIA GAMEZ GONZALEZ	MUJER	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	MARGARITO MARTINEZ MORALES	HOMBRE	
	SUPLENTE	FRANCISCO EDUARDO CORDOBA FAZ	HOMBRE	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	VICTOR TORRES OROZCO	HOMBRE	
	SUPLENTE	JULIAN JIMENEZ GARCIA	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	EVA EUNICE GUERRERO VAZQUEZ	MUJER	
	SUPLENTE	GEMMA WENDOLIN GUERRERO VAZQUEZ	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	LUIS DANIEL OLIVA SERRATO	HOMBRE	
	SUPLENTE	ALEJANDRO ALVARADO RODRIGUEZ	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIELA MARTINEZ SALINAS	MUJER	
	SUPLENTE	SANDRA RODRIGUEZ LEIJA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	RIGOBERTO RAMOS GUEVARA	HOMBRE	
	SUPLENTE	RODRIGO LINARES RESS	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	PAULINO NAVA ARISTA	HOMBRE	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	EVA FERNANDA ALONSO ALVARADO	MUJER	
	SUPLENTE	VICTORIA DE LOS ANGELES ALONSO	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	OMAR AGUILAR VARGAS	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSE HERNANDEZCHAVEZ	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARBELLA GUADALUPE JURADO NIÑO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MA. DOLORES LOREDO LOPEZ	MUJER	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANGEL DE JESUS NAVA LOREDO	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	LUIS DONALDO NAVA LOREDO	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	BERTHA SANCHEZ GALVAN	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	LEIDYJASSMIN FLORES SALDAÑA	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	HUGO HERRERA VEGA	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JOSE LUIS VEGA RENTERIA	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	SUSANA MARTINEZ GONZALEZ	MUJER	
	SUPLENTE	OSIRIS ZORAIDA ZARAZUA GUTIERREZ	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE COXCATLAN, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	APOLINAR CHAVEZ AVILA	HOMBRE	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	HILDA ANAHI SOLIS GALVAN	MUJER	
	SUPLENTE	DULCE GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ	MUJER	JOVEN
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	OSCAR GUADALUPE GALICIA VILLEGAS	HOMBRE	
	SUPLENTE	JORGE COLCHADO CORDOBA	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARÍA CATARINA HERNANDEZ GONZALEZ	MUJER	
	SUPLENTE	VICTORIA GONZALEZ MARTINEZ	MUJER	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER VARGAS MALDONADO	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	LUIS ANTONIO CRUZ MONTEERRUBIO	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MELISSA VIANEY MARTINEZ SÁNCHEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ADRIANA GONZALEZ VIDALES	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	RAMIRO HERNANDEZ SANTIAGO	HOMBRE	
	SUPLENTE	ISRAEL SANCHEZ CRUZ	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALMA DELIA GONZALEZ HERNANDEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	AIDA PONCE HERNANDEZ	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	HUGO BENEDICTO TORRES LOPEZ	HOMBRE	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	XOCHITL MAGALY RANGEL ELIAS	MUJER	
	SUPLENTE	YESSENIA GUERRERO RODRIGUEZ	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	OSCAR DE JESUS JUAREZ LOPEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	FIDENCIO ROCHA GARCIA	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	TÉRESITA DE JESUS GARCIA CONTRERAS	MUJER	
	SUPLENTE	JUANA PAISANO PEREZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	AARON SALVADOR DOMINGUEZ LOPEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	LUIS GERARDO MORENO SAUCEDO	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALMA DELIA DELGADILLO RIVERA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PAMELA GUADALUPE RUEDAS SALAZAR	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSÉ FRANCISCO ALVARADO CONTRERAS	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JESUS ALVARADO CRUZ	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ROSA DELIA MORENO ALONSO	MUJER	
	SUPLENTE	ANGELICA MARIA DOMINGUEZ LOPEZ	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	EMMANUEL GOVEA DIAZ	HOMBRE	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	REBECA JOCELYN MORALES DE LA CRUZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MIRIAM YOLANDA MARTÍNEZ TREJO	MUJER	JOVEN
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	ISMAEL ROSAS MENDÍOLA	HOMBRE	
	SUPLENTE	NAHUM RODRIGUEZ AVALOS	HOMBRE	JOVEN
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	LUZ MONICA LONGORIA NAJERA	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA FERNANDA IBARRA AGUILAR	MUJER	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE EDGAR DONJUAN RIVERA	HOMBRE	
	SUPLENTE	GUILLERMO PADRON RIVERA	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	FLOR YADIRA CANO CARRILLO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	XÓCHITL GUADALUPE JIMENEZ MARTÍNEZ	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALEJANDRO SEGURA LÓPEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	GUSTAVO ALONSO FERRER	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANAHÍ VENTURA LLAMAS	MUJER	
	SUPLENTE	JUANA ERIKA RIVERA GUTIERREZ	MUJER	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	JUAN CARLOS VELASQUEZ PEREZ	HOMBRE	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	GRACIELA VAZQUEZ LOPEZ	MUJER	
	SUPLENTE	IRMA RAMIREZ GALLARDO	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	AGUSTIN LEURA GONZALEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	RUBEN FERNANDO LOPEZ CONTRERAS	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE FRANCISCO MARTINEZ IBARRA	MUJER	
	SUPLENTE	GUSTAVO HUERTA PEREZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ROSA LINDA TORRES ROJAS	HOMBRE	
	SUPLENTE	YANELI MORENO TORRES	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	IVAN MENDOZA MEXQUITIC	MUJER	
	SUPLENTE	OMAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMENDAREZ	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	SUSANA ARACELI MONSIVAIS CONTRERAS	HOMBRE	
	SUPLENTE	CAROLINA ESMERALDA PEREZ SANTANA	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ROBERTO CARLOS RUIZ URESTI	MUJER	
	SUPLENTE	JOSE ANGEL CASTRO AYALA	H	
SEXTA SINDICATURA	PROPIETARIO	MONTSERRAT ESTEFANIA RIOS URESTI	HOMBRE	
	SUPLENTE	VALERIA ABIGAIL VELAZQUEZ GRANJA	HOMBRE	
SÉPTIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARTIN ALDEMAR GAITAN VARGAS	MUJER	
	SUPLENTE	VICTOR HUGO CABRERA ANGUIANO	MUJER	
OCTAVA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANDREA MONTSERRAT FERRER VELAZQUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	DIANA PATRICIA SILOS CAMARILLO	HOMBRE	
NOVENA REGIDURIA	PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO DELGADO GUERRERO	MUJER	
	SUPLENTE	JESUS ANGEL CASTRO SANDOVAL	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
DÉCIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO CASTRO SANDOVAL	HOMBRE	
	SUPLENTE	MA DEL SOCORRO DEL PILAR VAZQUEZ LOPEZ	HOMBRE	
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JESUS GUADALUPE MARTINEZ IBARRA	MUJER	
	SUPLENTE	GUILLERMO NIETO MOIRE	MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	ROSALVA CHAVIRA BACA	MUJER	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	SRGIO JUAN TORRES JASSO	HOMBRE	
	SUPLENTE	ERIK ALEJANDRO CAMPIRANO GARCIA	HOMBRE	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	ESMERALDA RIVAS VARGAS	MUJER	
	SUPLENTE	JUANA GABRIELA GARCÍA TREJO	MUJER	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	LUIS ERNESTO REYES PEÑA	HOMBRE	
	SUPLENTE	JONATHAN ANDRADE RIVAS	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALMA DELIA DE SANTIAGO ROMAN	MUJER	
	SUPLENTE	KARINA MARTINEZ SANCHES	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ULISES GARCIA ROJAS	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSE ASCENCION SEGOVIA MARTINEZ	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	PERLA CASTRO ZUÑIGA	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	OSWALDO GUADALUPE GUTIERREZ CASTILLO	HOMBRE	
	SUPLENTE	GONZALO VILLÉDA LEAL	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	GUILIBALDO GUERRERO CASTILLO	HOMBRE	N/A
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	ESTELA LOPEZ GONZALEZ	MUJER	
	SUPLENTE	MA. ISABEL MARTINEZ AGUILAR	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	AGUSTIN REYES HERNANDEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	LORENZO ANTONIO MARTINEZ MARTELL	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARILU SANTOS DOLORES	MUJER	
	SUPLENTE	FELIX FLORENCIA PACHECO HERNANDEZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	SADOT MARTÍNEZ ANTONIA	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN DIEGO HERNANDEZ VELAZQUEZ	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	DENNISE AGUILAR CRUZ	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	EDWIN IVÁN CURZ HERNANDEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ALFREDO DE LA CRUZ HERNANDEZ	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	YANETH GUADALUPE ORTEGA HERNANDEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	CLAUDIA GONZALEZ ROSALES	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	JUAN CARLOS ARRIETA VITA	HOMBRE	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	FELIX RENTREJO MELO	HOMBRE	
	SUPLENTE	DAVID ESAU SALINAS NAVA	HOMBRE	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	YANIRIA SANTIAGO MEDINA	MUJER	
	SUPLENTE	DANIELA GARCIA CASTILLO	MUJER	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	EUFRACIA CRUZ CRUZ	MUJER	
	SUPLENTE	SUSANA SALAZAR HERNANDEZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MIGUEL JOSE REYES AGUILAR	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JOSE EMMANUEL PEREZ GARCIA	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GABRIELA HERNANDEZ SANDOYA	MUJER	
	SUPLENTE	HORTENCIA GONZALEZ MARTINEZ	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	AGUSTIN CERVANTES SANTIAGO	HOMBRE	
	SUPLENTE	EUGENIO SANTIAGO RIOS	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARCELA MARTINEZ SANTIAGO	MUJER	
	SUPLENTE	MINERVA SANTIAGO CRUZ	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	ROSALINDA GONZALEZ SANCHEZ	MUJER	
	SUPLENTE	CAROLINA IBARRA MEJIA	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	JUAN IGNACIO MARTÍNEZ DE LEON	HOMBRE	
	SUPLENTE	MA. DE LOS ANGELES SILVA ROSTRO	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	RITA VILLELA GUTIERREZ	MUJER	
	SUPLENTE	TERESA SILVESTRE REYNOSO	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ISIDRO RODRIGUEZ GOVEA	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	EDER OSWALDO DONJUÁN DÍAZ	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	SANDRA ANEL NARCISO TORRES	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARIA TERESA SÁNCHEZ SALINAS	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE LUIS DONJUÁN HERNÁNDEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ELIAS SEGURA ZAMARRIPA	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARTHA ACEVEDO FLORES	MUJER	
	SUPLENTE	EUSTOLIA GRIMALDO SANCHEZ	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE GUADALUPE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	JUAN LOPEZ BLANCO	HOMBRE	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	LETICIA VAZQUEZ COMPEAN	MUJER	
	SUPLENTE	JESSICA GALLEGOS AMARO	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	JOSE ANGEL OROZCO MORAN	HOMBRE	
	SUPLENTE	ALEXIS PUENTE CORONADO	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	YURIDIA MARISOL MARTINEZ LUCIO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	DIANA LAURA ALEJO TAPIA	MUJER	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	GERARDO ESTRADA COMPEAN	HOMBRE	
	SUPLENTE	MANUEL ESTRADA COMPEAN	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	LILIANA RODRIGUEZ CRUZ	MUJER	
	SUPLENTE	MARTHA PATRICIA MARTINEZ PINEDA	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSÉ ROBERTO BLANCO TOVAR	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	DIEGO MENDOZA ARRIAGA	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANA LUISA MORENO TORRES	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARIA ROSARIO CORONA FLORES	MUJER	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	JUAN ALEJANDRO MENDEZ ZAVALA	HOMBRE	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	MARIA DE LA LUZ IBARRA SILVA	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA CRUZ RODRIGUEZ MEDINA	MUJER	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER GARCIA CASTILLO	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSÉ ELÍAS PIÑA CASTRO	HOMBRE	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	LUCERO SÁNCHEZ CASTILLO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ÁNGELA CAMARILLO	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	RÚBEN RODRIGUEZ GUEL	HOMBRE	
	SUPLENTE	PEDRO DÁVILA CERVANTES	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	CRISTINA GUADALUPE SALINAS ACOSTA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	CITLALI TORRES RODRIGUEZ	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ADOLFO ALMENDARIZ LOSOYA	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARÍA ANGÉLICA BUENDÍA ZARZOSA	MUJER	
	SUPLENTE	ISELA CABRIALES RODRIGUEZ	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ	MUJER	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	DANIEL LAGUNAS LOPEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN MELCHOR GONZALEZ	HOMBRE	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	SARA DANIELA MORENO ARRIAGA	MUJER	
	SUPLENTE	CLAUDIA EDITH ESPARZA PUERTA	MUJER	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	SOTERO JUAREZ MARTINEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	J. MARCOS MORENO CASTRO	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	OLGA DOLORES MUÑIZ ROCHA	MUJER	
	SUPLENTE	SILVIA BRIONES VELTRAN	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CORTEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	SAMUEL IVAN ORTIZ MARTINEZ	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ PEREZ	MUJER	
	SUPLENTE	MA. ELENA CORTES CAPETILLO	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MAYOLO ROCHA CAMACHO	HOMBRE	
	SUPLENTE	HERMINIO GOMEZ AVALOS	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	VICTORIA PARTIDA MENDOZA	MUJER	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	J. REBECO PALOMO PALENCIA	HOMBRE	
	SUPLENTE	MAGDALENO MARTINEZ PUENTE	HOMBRE	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	NOHEMI PALOMO ALEJI	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	VERONICA PARTIDA ARANDA	MUJER	
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ARTURO OSORNIA MUÑOZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	MARIO AVI LA GONZALEZ	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA JOSE ROSALES PORTALES	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PERLA YADIRA ALONSO MENDOZA	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE FRANCISCO MEDINA ZAPATA	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN ANDRES CASTILLO ESQUEDA	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	DULCE MONSERRAT ROSALES RAMIREZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	YULISSA GUADALUPE ZAMARRIPA ESQUEDA	MUJER	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	OMAR ALEJANDRO AGUILAR PARTIDA	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JESUS SEBASTIAN RAMIREZ ALVAREZ	HOMBRE	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 1

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	GISELA EDITH SANCHEZ QUIROZ	MUJER	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	JOSE ANGEL RODRIGUEZ ZARATE	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN JOSE RODRIGUEZ LOREDO	HOMBRE	JOVEN
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	SAMANTHA LIZZETH LOPEZ BARBOSA	MUJER	
	SUPLENTE	GRECIA MARISELA FAT ARRIAGA	MUJER	JOVEN
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	EDGAR VAZQUEZ DE SANTIAGO	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSE LUIS VACA IBAÑEZ	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE NAJERA MENDOZA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PATRICIA DE LA TORRE CARDENAS	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	RODOLFO TORRES MEDRANO	HOMBRE	
	SUPLENTE	RODOLFO ALVISO ROCHA	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	LAURA RODRIGUEZ AVILA	MUJER	
	SUPLENTE	ANA KARINA REYNA PEREZ	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JACINTO LUNA ZAVALA	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE ALAQUINES, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ROMAN DUEÑEZ TURRUBIARTES	HOMBRE	
	SUPLENTE	FERNANDO GABRIEL RODRIGUEZ PAREDES	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MICAELA TURRUBIARTES RAMIREZ	MUJER	
	SUPLENTE	MARISOL DUEÑEZ GAMEZ	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MIGUEL MONTALVAN URESTI	HOMBRE	
	SUPLENTE	CASIMIRO MALDONADO GARCIA	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	BLANCA AZUCENA CARREON CABRERA	MUJER	
	SUPLENTE	FATIMA MALDONADO BALLEZA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ARNALDO HERNANDEZ ORTIZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSE SIXTO ALVAREZ REYES	HOMBRE	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE AQUISIMON, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARISELA ANASTACIO MELENDES	MUJER	
	SUPLENTE	ARACELI SANTIAGO IGNACIO	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ATI LAÑO COSME LAZARA	HOMBRE	
	SUPLENTE	RAMIRO OBISPO MARCELINO	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	FAUSTA HERNANDEZ MATIAS	MUJER	
	SUPLENTE	PAULA GABINO POLICARPIO	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANTONIO MARTINEZ GUADALUPE	HOMBRE	
	SUPLENTE	HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ERIKA PEREZ GONZALEZ	MUJER	
	SUPLENTE	NORMA TREJO ANGELES	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	SARAHÍ GARCIA RODRÍGUEZ	MUJER	
	SUPLENTE	REINA OLIVIA MORENO TORRES	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSUE ISRAEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	VICTOR MORENO MARTÍNEZ	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	SHEILA CRUZ MOCTEZUMA	MUJER	
	SUPLENTE	ANA CRISTINA AMARO RODRÍGUEZ	MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CATORCE, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GREGORIO LÓPEZ FLORES	HOMBRE	
	SUPLENTE	SERGIO CÁRDENASLARA	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARLENE MONTSERRAT SALDAÑA MARTÍNEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ISABEL GUADALUPE SAUCEDO SANTAELLA	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALDO ALONSO TOVAR	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSÉ JUAN GUERRERO MARTINEZ	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MA. ALICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MUJER	
	SUPLENTE	ANABEL MARTÍNEZ VARELA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ESTEBAN JESÚS TABARES CÁRDENAS	HOMBRE	
	SUPLENTE	FRANCISCO ALBINO REINA ALONSO	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE MALDONADO REYES	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARIA EDITH BAUTISTA REYES	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	EMMANUEL LIMÓN RUIZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	OSCAR LEONARDO VILLEGAS REYES	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GRACIELA EUNICE ZUÑIGA LUNA	MUJER	
	SUPLENTE	LAURA LIZBETH GOMEZ RIVAS	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	PENDIENTE	HOMBRE	
	SUPLENTE	PENDIENTE	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MONSERRAT ANAISABEL PESINA QUINTERO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CHARCAS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MIGUEL HERNANDEZ GALLEGOS	HOMBRE	
	SUPLENTE	HUMBERTO LOPEZ HERNANDEZ	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	STEPAHNY PALOMA ALVAREZ REYES	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARGARITA CERDA RODRIGUEZ	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE CERDA CEPEDA	HOMBRE	
	SUPLENTE	IVAN CARLO AGUNDIS TINAJERO	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	BERTHA ROSALES ALVAREZ	MUJER	
	SUPLENTE	JUANA ALICIA CARRANZA CHANLACA	MUJER	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	EDGAR EUAB HERNANDEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JOSE EZEQUIEL HERNANDEZ MARTINEZ	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUAN CARLOS GRANADOS GALLEGOS	HOMBRE	
	SUPLENTE	CESAR HUMBERTO TORRES HERNANDEZ	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	AMELIA JAKQUELINE MARTÍNEZ VILLANUEVA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	JÓCELINE DAYANA PALACIOS DE LA TORRE	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANGEL ZUÑIGA MARTINEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN JOSE TELLO BELMARES	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANDREA GUADALUPE DE LEÓN RODRÍGUEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	YADIRA VIANNEY IZAGUIRRE ZAMORA	MUJER	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE LUIS ELIAS HERRERA	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ALFREDO CHESSANI ZANELLA	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	SERAFIN CASTILLO CHAVEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	DOMINGO TINOCO ALARCON	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARA GUADALUPE RAMIREZ ESPINOZA	MUJER	
	SUPLENTE	ELIZABETH LARA MALDONADO	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GERARDO RUBIO MARTINEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	AXEL GIBRAN TREJO MARTINEZ	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JESSICA JUDITH SANCHEZ HERNANDEZ	MUJER	
	SUPLENTE	MARIZA MARTINEZ GARCIA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	NESTOR JUAN ZAPATA PADILLA	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN LUIS ALTAMIRANO ALONSO	HOMBRE	
SEXTA REGIDURIA	PROPIETARIO	KARLA DANIELA SONI INFANTE	MUJER	
	SUPLENTE	ESTEFANY MEDINA DELGADO	MUJER	
SEPTIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	PABLO LABASTIDA SANCHEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	GABRIEL SAAVEDRA MAYA	HOMBRE	
OCTAVA REGIDURIA	PROPIETARIO	BIANCA HORTENCIA YANEZ VIDALES	MUJER	
	SUPLENTE	MARISOL MARTINEZ MARTINEZ	MUJER	
NOVENA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUNA PABLO MARTINEZ GALVAN	HOMBRE	
	SUPLENTE	PABLO ANTONIO LABASTIDA CORTEZ	HOMBRE	
DÉCIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	ADA ROCIO TREJO CASTRO	MUJER	
	SUPLENTE	OLGA LIDIA ARELLANO GUERRERO	MUJER	
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JORGE CERVANTES PEREZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ALEJANDRO ROSA PAZ	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD EBANO, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JORGE ARTURO ZAMORA SANCHEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ARNULFO HERNANDEZ OSORIO	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ARACELY GONZALEZ ANTONIO	MUJER	
	SUPLENTE	SANDRA YARAIZETH RAMIREZ MARTINEZ	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	FELIX ALVAREZ RODRIGUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO ROQUE MEDINA	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	FRANCISCA AGUSTINA GONZALEZ	MUJER	
	SUPLENTE	ERICKA RIVERA ESPINOZA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MILTON RAUL ZAPATA BANDA	HOMBRE	
	SUPLENTE	LUIS ANGEL SANCHEZ FLORES	HOMBRE	JOVEN

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD HUEHUETLAN, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	CESILIA HERNANDEZ MORALES	MUJER	
	SUPLENTE	ERNESTINA ESPINOSA SABINO	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	GUSTAVO GALVAN GONZALEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOVANNY SOSA ALVAREZ	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	DOLORES EDITH GONZALEZ MARTINEZ	MUJER	
	SUPLENTE	ZULEMA CHAVEZ AZUARA	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	GUILLEMO MELO SANABIA	HOMBRE	
	SUPLENTE	RAUL VIDALES CASTILLO	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUANA SOLIS HERNANDEZ	MUJER	
	SUPLENTE	ANGELICA HERNANDEZ JUANA	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MATEHUALA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	SIMON CASTILLO ESTRADA	HOMBRE	
	SUPLENTE	EDGAR DE JESÚS PEÑA SALAZAR	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	BLANCA DELFINA DE JESUS VIGIL LEU A	MUJER	
	SUPLENTE	MONICA ANAHI ORTEGA SALAS	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	PEDRO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ALAN MORALES VELAZQUEZ	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALMA ROSA DOMINGUEZ DE LEON	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA FRANCISCA HERNANDEZ MENDOZA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	PABLO PEÑA ALVAREZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	EDGAR MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	HOMBRE	
SEXTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JANETH ESMERALDA LOPEZ GARCIA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	PERLA JAZMIN MARTINEZ CRUZ	MUJER	JOVEN
SEPTIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	JULIO CESAR GARAY MARTINEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JORGE LUIS MARTINEZ BERNAL	HOMBRE	
OCTAVA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE GARCIA PEREZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	YAZMIN AZUCENA SALAZAR ESPINOSA	MUJER	JOVEN
NOVENA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUAN UBALDO CADENA VAZQUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JESUS REYES RODRIGUEZ QUINTANA	HOMBRE	
DÉCIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	IMELDA TELLO GALLEGOS	MUJER	
	SUPLENTE	ADRIANA RODRIGUEZ OLVERA	MUJER	
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	EDGAR ALMANZA GARCIA	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MEXQUITIC, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARTHA ANGELICA JIMENEZ VAZQUEZ	MUJER	
	SUPLENTE	NORMA OCHOA RAMIREZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MIGUEL ANGLE CRISPIN GALLARDO	HOMBRE	
	SUPLENTE	JONATHAN CISNERO ZAVALA	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JESSICA ORTIZ AVILA	MUJER	
	SUPLENTE	ITHZEL MARICRUZ GAMEZ JIMENEZ	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO		HOMBRE	
	SUPLENTE		HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO		MUJER	
	SUPLENTE		MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MOCTEZUMA, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	CARLOS HERNANDEZ LUCIO	HOMBRE	
	SUPLENTE	JESUS ADRIAN IPIÑA MORALES	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	GUADALUPE ELIZABETH TRUJILLO ZAVALA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	JOHANA GUADALUPE BUENROSTRO ARAIZA	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GERMAN OVALLE MARTINEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ARTURO MARTINEZ MARTINEZ	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ OVALLE	MUJER	
	SUPLENTE	LUZ OCTAVIA CUEVAS MARTINEZ	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSE JESUS ZAVALA VEGA	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSE ANTONIO BERNARDINO SIFUENTES MARTINEZ	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ERNESTO NAVARRO ROSILLO	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	JOSÉ ABEL FUENTES GUZMÁN	HOMBRE	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOCELYN BAEZ CORDOVA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ALBA KARIME GUERRA HERNÁNDEZ	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANDRÉS OCTAVIANO ALTAMIRANO	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ESTEBAN FERNANDO MEADE ICAZA	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	AURORA CECILIA COMPEÁN VEGA	MUJER	
	SUPLENTE	MARÍ CLARA ABAROA BARCENA	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUAN PABLO RUIZ TORRES	HOMBRE	
	SUPLENTE	MIGUEL FRANCISCO GUANA MENDOZA	HOMBRE	
SEXTA REGIDURIA	PROPIETARIO	NOEMIOCELYN HUERTA SEGURA	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ANA MIDORI BARRAL IWADARE	MUJER	JOVEN
SEPTIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	ABIMAEEL ARANDA SÁNCHEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	FRANCISCO IRÁM DÁVILA MORÓN	HOMBRE	
OCTAVA REGIDURIA	PROPIETARIO	BRENDA RODRÍGUEZ CUEVAS	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	OMAYRA ALHELÍ FLORES SARABRIA	MUJER	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROPIETARIO	LETICIA DEL ROCIO MARTINEZ RODRIGUEZ	MUJER	
REGIDURÍA DE MAYORÍA	PROPIETARIO	ELEAZAR DELGADO TRUJILLO	HOMBRE	
	SUPLENTE	SUPLENTE HECTOR HERNANDEZ ROCHA	HOMBRE	
PRIMERA SINDICATURA	PROPIETARIO	PENDIENTE		
	SUPLENTE	PENDIENTE		
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	CIRILO ACOSTA JIMENEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ENRIQUE ACOSTA AGUNDIZ	HOMBRE	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN LARA DE LA TORRE	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	OFELIA TORRES GARCIA	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JHOAN DIAZ RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	AUSTROBERTO ACOSTA ADAN	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	KAREN GISELLE CASTILLO AGUIRE	MUJER	
	SUPLENTE	LUCIA YESENIA LARA CRUZ	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER GARCIA SUAREZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	POR DEFINIR	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	EFRAIN REYES MAURICIO	HOMBRE	
	SUPLENTE	RUBEN PEREZ ANTONIO	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MA ELEAZAR LARRAGA ZUMAYA	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA ISABEL SANTOS SANDOVAL	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JONAS HERNANDEZ HERNANDEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	SIXTO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	LORENA MANCILLA FERNANDEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ADRIANA SARAI CAMACHO LOPEZ	MUJER	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ERIK REYES CONTRERAS	HOMBRE	
SEXTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANABEL CRUZ GONZALEZ	MUJER	
	SUPLENTE	CLAUDIA CISNEROS OCHOA	MUJER	
SEPTIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	JUAN PABLO COSTILLA PÉREZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	PROCORO ANGELES HERNANDEZ	HOMBRE	
OCTAVA REGIDURIA	PROPIETARIO	VICTORIA FLORES ALBINO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ROCIO AUTRIA AGUILAR	MUJER	JOVEN
NOVENA REGIDURIA	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER ALVARADO AZUARA	HOMBRE	
	SUPLENTE	RICARDO PEREZ HERNANDEZ	HOMBRE	
DÉCIMA REGIDURIA	PROPIETARIO	ROSALBA GONZALEZ GÓMEZ	MUJER	
	SUPLENTE	NORMA CRUZ CAMPOS	MUJER	
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	USIEL HIRAM AMAYA RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ALAN YAHIR GONZALEZ MIRANDA	HOMBRE	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	JOSÉ FELIX SÁNCHEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	LEOPOLDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	REYNA VANESSA ANDRÉS HERNÁNDEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARÍA ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	HÉCTOR IVÁN HERNÁNDEZ REYES	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	HÉCTOR PATRICIO GARCÍA RODRÍGUEZ	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ESTHER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	DIANA HERNÁNDEZ ASUNCIÓN	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	GELASIOSAN ROMÁN HERNANDEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ISAAC SANTIAGO SÁNCHEZ	HOMBRE	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TAMUIN, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	YESENIA ARCE DESELLO	MUJER	
	SUPLENTE	L.E.P. OSIRIS ASUCENA DE LA CRUZ OJEDA	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	MANOLO MEDINA HERRERA	HOMBRE	
	SUPLENTE	VALENTÍN CRUZ FERNÁNDEZ	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	YAZMÍN MEDINA SÁNCHEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE DOMINGUEZ MEDINA	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	JONATHAN LEOPOLDO DE LA FUENTE	HOMBRE	
	SUPLENTE	ÁNGEL PALMAS HERNÁNDEZ	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARGOT HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	MUJER	
	SUPLENTE	IMELDA SAMUDIO AGUILAR	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE TANLAJAS, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	MUJER	
	SUPLENTE	REGINALDA HERNANDEZ MARTINEZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	GREGORIO AMADEO SANIAGO	HOMBRE	
	SUPLENTE	JOSE EMILIO SANTIAGO SANTIAGO	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	CAMILA MARTINEZ SANTIAGO	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	JOSEFINA MARTINEZ SANTOS	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARGARITO FELIX BAUTISTA	HOMBRE	
	SUPLENTE	ELEAZAR MARCIAL GONZALEZ	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE VENADO, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	NANCY FLORES ALVAREZ	MUJER	
	SUPLENTE	MARÍA LUISA SANCHEZ MENDEZ	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	OSCAR FRÍAS RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	MARTÍN GUADALUPE MORENO PEREZ	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	PAULA JACQUELINE CARRIZALES ALVAREZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARÍA DE JESÚS RIVERA GUZMAN	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	LUIS ALEJANDRO ZAMARRIPA CARLOS	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ABEL EDUARDO CORONADO SANDOVAL	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	DOLORES FABIOLA SANCHEZ MARTINEZ	MUJER	
	SUPLENTE	ELIA ROSA CASTRO SANCHEZ	MUJER	JOVEN



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	EMILIO ALBERTO PEÑA GARZA	MUJER	
	SUPLENTE	MAURO GALLEGOS GARCIA	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANEL ALEJANDRA MAZORRA LOPEZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	NAYELI EDITH GONZALEZ SOTO	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ROLANDO GAONA MEJORADO	MUJER	
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	VICTORIA LARA MALDONADO	HOMBRE	
	SUPLENTE	EUSTACIA GARZA RODRIGUEZ	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	PENDIENTE	MUJER	
	SUPLENTE	PENDIENTE	MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE XILITLA, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GREGORIO MARTINEZ MORAN	MUJER	
	SUPLENTE	J. ISABEL AGUAS TREJO	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	AGUSTINA REYES REYES	HOMBRE	
	SUPLENTE	LOIDA MARTINEZ HERNANDEZ	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	AUDENCIO HERNANDEZ PEÑA	MUJER	
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PLASCENCIA	MUJER	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA VICTORIA HERNANDEZ HERNAN	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	ADELA HERNADEZ MARTINEZ	HOMBRE	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ISIDRO JIMENEZ HERNANDEZ	MUJER	
	SUPLENTE	HERLINDO HERNANDEZ OLVERA	MUJER	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GRICELDA GOMEZ TORRES	MUJER	
	SUPLENTE	DULCE TATIANA GARCIA CORONADO	MUJER	JOVEN
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	FIDENCIO VAZQUEZ GUTIERREZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ELIGIO RODRIGUEZ MALDONADO	HOMBRE	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ANA LIZBETH RUIZ RAMOS	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	JENNIFER BARRON CARREON	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALFREDO LOERA MARTINEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	FRANCISCO ARGUELLO CHACON	HOMBRE	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MA CAROLINA MALDONADO HERNANDEZ	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE GARCIA PESQUERA	MUJER	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE XILITLA, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GREGORIO MARTINEZ MORAN	HOMBRE	
	SUPLENTE	J. ISABEL AGUAS TREJO	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	AGUSTINA REYES REYES	MUJER	
	SUPLENTE	LOIDA MARTINEZ HERNANDEZ	MUJER	
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	AUDENCIO HERNANDEZ PEÑA	HOMBRE	
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PLASCENCIA	HOMBRE	
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA VICTORIA HERNANDEZ HERNAN	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	ADELA HERNANDEZ MARTINEZ	MUJER	JOVEN
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	ISIDRO JIMENEZ HERNANDEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	HERLINDO HERNANDEZ OLVERA	HOMBRE	



113/PRD/DNE/2021

ANEXO 2

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE MALDONADO REYES	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARIA EDITH BAUTISTA REYES	MUJER	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	EMMANUEL LIMÓN RUIZ	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	OSCAR LEONARDO VILLEGAS REYES	HOMBRE	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	GRACIELA EUNICE ZUÑIGA LUNA	MUJER	
	SUPLENTE	LAURA LIZBETH GOMEZ RIVAS	MUJER	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO		HOMBRE	
	SUPLENTE		HOMBRE	

CANDIDATURAS DEL MUNICIPIO DE ARMADILLOS, ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ				
CARGO	CALIDAD	NOMBRE	GENERO	A/A
PRIMERA REGIDURIA	PROPIETARIO	AGUSTIN CASTILLO TOVAR	HOMBRE	JOVEN
	SUPLENTE	VICTOR HUGO RODRIGUEZ ALONSO	HOMBRE	
SEGUNDA REGIDURIA	PROPIETARIO	KAREN ANAHI VEGA SANCHEZ	MUJER	JOVEN
	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ GONZALEZ	MUJER	JOVEN
TERCERA REGIDURIA	PROPIETARIO	ALEJANDRO VAZQUEZ VAZQUEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	JUAN PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ	HOMBRE	JOVEN
CUARTA REGIDURIA	PROPIETARIO	LAURA NELLY ROJAS RODRIGUEZ	MUJER	
	SUPLENTE	MARIA LUISA RODRIGUEZ REYES	MUJER	
QUINTA REGIDURIA	PROPIETARIO	PORFIRIO GONZALEZ HERNANDEZ	HOMBRE	
	SUPLENTE	ERNESTO FERMIN ORTIZ	HOMBRE	